



SCJN admite 1.^a impugnación a la elección del TEPJF

► Por Tania Gómez

tania.gomez@razon.com.mx

LA SUPREMA Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite el primer juicio de inconformidad contra la elección de magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La ministra presidenta del máximo tribunal, Norma Piña, turnó a la ponencia del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo el juicio promovido por Iván Bravo Olivas, exaspirante a magistrado de circuito en Durango, quien impugna la elección de magistradas y magistrados de la Sala Superior del TEPJF y pide anular la elección en el distrito 4 de esa entidad.

“Visto el escrito mediante el cual Iván Bravo Olivas, quien se ostenta como exaspirante a Magistrado de Circuito del Vigésimo Circuito, hace valer juicio de inconformidad electoral en contra de: los resultados consignados en las actas de cómputo distrital 04 de entidad federativa de la elección de magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la declaración de validez de la elección y la entrega de constancia de mayoría, por la nulidad de la elección en el Estado de Durango”, señala el juicio de inconformidad.

el tip

SEGÚN el artículo 99 constitucional, la Sala Superior se integrará por siete magistrados. Quienes resulten electos, durarán ocho años en el cargo hasta 2033.

En 2016 el quejoso se desempeñó como representante propietario del PAN ante el Consejo Electoral de Durango y posteriormente se desempeñó como juez penal de primera instancia en el municipio de Santiago Papasquiaro.

La reforma judicial establece que la Corte desahogará los juicios de inconformidad referentes a la elección de magistrados de la Sala Superior del TEPJF, con el fin de evitar conflictos de interés.

El máximo tribunal ya cuenta con otra impugnación contra la elección de la Sala Superior, que fue promovida por la asociación civil Poder Ciudadano; sin embargo, aún no ha notificado el auto de admisión.

Desde 1996, la SCJN no había tramitado impugnaciones contra los resultados de una elección, pues esa función ha correspondido al TEPJF desde su creación.



LOS MINISTROS Jorge Pardo y Norma Piña, en sesión del pleno de la Suprema Corte, el pasado 24 de junio.